

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0008096

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "INMOBILIARIA ROSY S.A.", (I.N.R.O.S.A.);

QUE la abogada Ana María Pérez de Ortiz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

✓ **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía "INMOBILIARIA ROSY S.A.", (I.N.R.O.S.A.), en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

✓ **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

✓ **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

✓ **ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/CMdeL.-
Exp. No. 4732

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0008096 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el cuatro de septiembre del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.), otorgada ante mi, el ocho de junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución

a foja 10/284-10/285 número 23805 del Registro Mercantil anotado bajo

número 32883 del Repertorio.- Guayaquil, 20 de Septiembre de 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la [s] inscripción (es), respectiva[s].- Guayaquil, 20 de Septiembre de 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

